



Bogotá, D.C., 8 de octubre de 2007

AUTO MC No. 2767

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UN AUTO DE INICIO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA OTORGAR UN PERMISO DE AGUAS SUBTERRANEAS”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 4120-E1-61502 del 14 de junio de 2007, la empresa CARBORIO S.A. manifestó que realizará un Programa de Exploración Carbonífera en área de la Concesión No. HAK - 091, ubicada en el Municipio de Codazzi - Becerril Departamento del Cesar, por lo que solicitó Concesión de Aguas Subterráneas para el predio denominado “La incomodidad”, localizado en La Guajirita, en el Municipio del Becerril, Departamento del Cesar.

Mediante oficio No. 2400-E2-61502 del 25 de junio de 2007, esta Dirección informó a la empresa que una vez revisada la solicitud, la documentación se encontraba incompleta por no cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1541 de 1978, para diligenciar el trámite respectivo.

Que una vez verificados los requisitos exigidos por el Decreto 1541 de 1978, esta entidad procedió a expedir el auto No. 2157 del 13 de agosto de 2007.

Que en el artículo Primero del auto No. 2157 del 13 de agosto de 2007 se plasma lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales para la solicitud presentada por el señor SERGIO PULGARÍN MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.152.919 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la empresa CARBORIO S.A., identificada con el N.I.T. 800148436-6, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva del presente proveído.”
(Subrayas fuera de texto)

“Por medio del cual se modifica un auto de inicio de trámite administrativo para otorgar un Permiso de Aguas Subterráneas”

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez verificado el Auto No. 2157 del 13 de agosto de 2007, este despacho observa que la solicitud de Permiso de Concesión del solicitante, está dirigida para obtener Concesión de Aguas Subterráneas y no de Aguas Superficiales, como lo indica erróneamente el artículo primero del auto mencionado; de igual manera, el auto mencionado no indica la localización en donde se va a llevar a cabo la concesión solicitada, por lo que es procedente la modificación del Auto No. 2157 del 13 de agosto de 2007, a fin de proferir el auto de inicio acorde con la petición del solicitante y limitarla al sitio específico de captación.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Auto No. 2157 del 13 de agosto de 2007 el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO.-Iniciar el trámite administrativo de Concesión de Aguas Subterráneas para la solicitud presentada por el señor SERGIO PULGARÍN MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.152.919 de Bogotá, actuando como

Auto 2767 del 8 de octubre de 2007

“Por medio del cual se modifica un auto de inicio de trámite administrativo para otorgar un Permiso de Aguas Subterráneas”

Representante Legal de la empresa CARBORIO S.A., identificada con el N.I.T. 800148436-6, para el predio denominado “La incomodidad”, localizado en La Guajirita, en el Municipio del Becerril, Departamento del Cesar, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva del presente proveído.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- En todo lo demás continua vigente el Auto No. 2157 del 13 de agosto de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de CARBORIO S.A. o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía Municipal de Becerril, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. ASB 009
Sin C.T.
Proyecto Camilo Amín – Abogado DLPTA.